



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA
Y DE SERVICIOS – DSP-152**

Hoja 1 - 00

Fecha: 20 ABR 2018

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

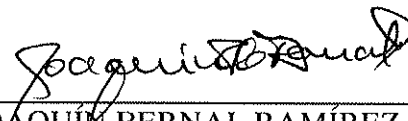
Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP- 152, la cual sustituye las hojas 1-A2-6, 1-A2-7, 1-A2-28, 1-A2-29, 1-A2-88, 1-A2-94 y 1-A2-98 del Anexo 2 del 6 de septiembre de 2017, correspondientes al Asunto 1: "**COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT**", del Manual del Departamento de Sistemas de Pago".

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de eliminar las referencias de fecha introducidas en la circular para la entrada en operación del uso obligatorio de la adenda informativa para las transacciones PPD crédito en el CENIT, así como la actualización de la Tabla 3 – Otras causales de rechazo de archivos por Operador ACH aplicables a la validación de la existencia del registro de adenda como condición para su correcto procesamiento.

Atentamente,


MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria



Fecha: 20 ABR 2010

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

Función Principal de los Registros NACHA-M	
Tipo de Registro	Descripción
	incorporada con la información de este registro, describe completamente la transacción. Cada registro de detalle debe llevar un Número de Control o de Secuencia. Ver numeral 6. Manejo del Número de Secuencia en archivos.
Registro Adenda (Registro Tipo 7)	Este registro es utilizado para describir con mayor información un Registro de Detalle de Transacciones. Sirve para enviar información relacionada con la transacción. Para el servicio PPD- Depósito Directo y Pago Preacordado se maneja un solo Registro Adenda por cada Entrada y es de uso obligatorio para las transacciones monetarias débito y crédito, las prenotificaciones débito y las transacciones de devolución y de devolución de una devolución. Para el Servicio CCD - Concentración y Dispersión de Fondos se maneja un solo Registro de Adenda por cada Entrada y es de uso obligatorio para todo tipo de transacciones: crédito, débito, devolución y de devolución de una devolución. Para el servicio CTX – Intercambio de Información Corporativa se manejan de 1 a 9999 Registros de Adenda por cada Entrada débito y crédito y es de uso obligatorio para todo tipo de transacciones: crédito, débito, devolución y de devolución de una devolución.
Registro de Control de Lote (Registro Tipo 8)	Este registro está compuesto de los contadores y los totales de control de las transacciones contenidas en un lote.
Registro de Control de Archivo (Registro Tipo 9)	Contiene los contadores y totales de control de las transacciones incluidas en el archivo. Así mismo, contiene el número de lotes y el número de bloques en un archivo. Se deben utilizar los registros de relleno que sean necesarios para completar bloques en múltiplos de diez (10) al final del archivo.

3.1 SERVICIOS PPD - DEPÓSITO DIRECTO Y PAGO PREACORDADO Y CCD - CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN DE FONDOS

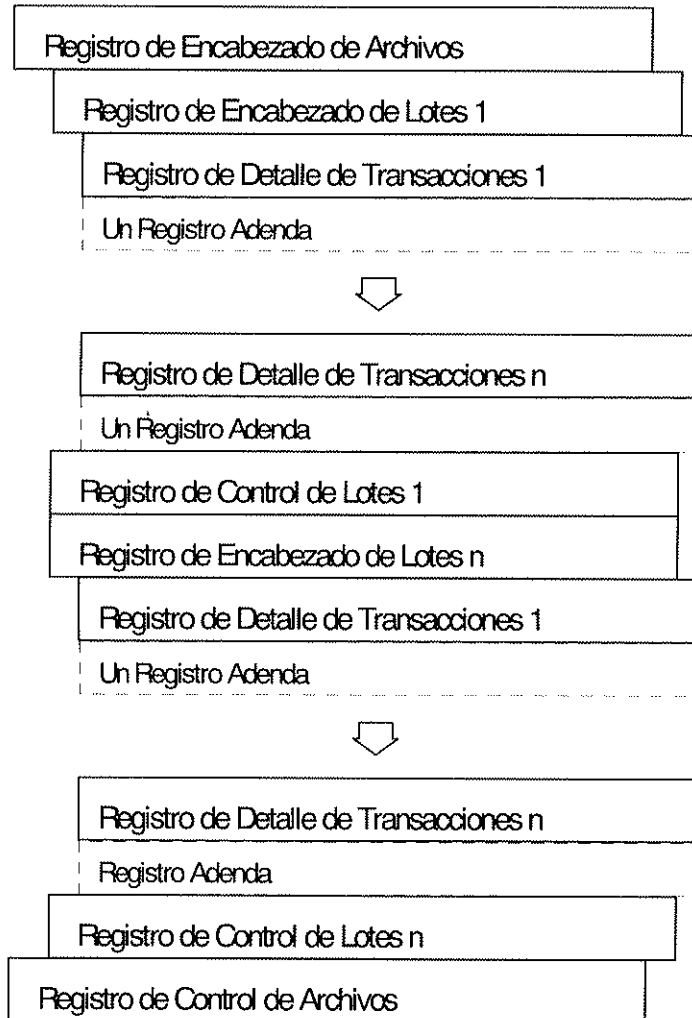
La secuencia de los registros de los servicios PPD y CCD para las transacciones de pagos, de prenotificación, devoluciones, devoluciones de devoluciones, rechazos por operador, y avisos de contabilidad ADV, se muestra a continuación:

RD



Fecha: 20 ABR 2010

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENT



Existe un solo Registro de Encabezado y Control de Archivo por cada archivo y un solo Registro de Encabezado y Control de Lote por cada lote.

- Existen tantos Registros de Encabezado y Control de Lote, como lotes existan en el archivo.

- Para el servicio **PPD** no hay tope en el número de Registros de Detalle de Transacciones por lote.

- Para el servicio CCD aplican un único Registro de Detalle de Transacciones por lote y un límite máximo de 10.000 lotes por archivo.

- El Registro Adenda asociado a cada Registro de Detalle de Transacciones de pagos que se origine, puede ser opcional u obligatorio según el tipo de servicio.

- El Registro Adenda es de uso obligatorio para el servicio PPD cuando se envían transacciones monetarias débito y crédito, prenotificaciones débito, transacciones de devolución y de devolución de una devolución. Para el servicio CCD es obligatorio para todo tipo de transacción.

3.2 SERVICIO CTX - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CORPORATIVA

La secuencia de los registros para el servicio CTX, para transacciones de pagos, devoluciones, rechazos por operador y avisos de contabilidad ADV, se muestra a continuación:



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 152
ANEXO No. 2

Fecha: 20 ABR 2010

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

Registro Adenda – Información Adicional – Servicio PPD						
Para transacciones de: Prenotificación Débito y Crédito y Monetarias Débito y Crédito						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"7"	1	1	Valor válido para este campo "7".
2	CÓDIGO TIPO DE REGISTRO ADENDA	M		2	2-3	Valor válido para este campo "05".
3	INFORMACION RELACIONADA CON EL PAGO	R	AN	80	4-83	Campo para colocar información relacionada con el pago.
4	NUMERO DE SECUENCIA DE REGISTRO ADENDA	M	N	4	84-87	Valor válido para este campo "0001".
5	NUMERO DE SECUENCIA DE TRANSACCION DEL REGISTRO DE DETALLE DE TRANSACCIONES	M	N	7	88-94	Su valor debe coincidir con las siete últimas posiciones del campo 11, registro tipo "6", al cual hace referencia.
6	RESERVADO	N/D	Blancos	12	95-106	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.

El Registro Adenda para las transacciones monetarias tipo crédito del servicio PPD será de uso obligatorio y se deberá usar para informar el Código Único de Referencia del crédito en el campo 3 – “Información Relacionada con el Pago”. El contenido de este campo es el siguiente:

Información Relacionada con el Pago – Servicio PPD						
Para transacciones Monetarias Crédito						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
3	INFORMACION RELACIONADA CON EL PAGO *	R *	AN	80	4-83	Campo para ingresar información relacionada con el pago.
	- Identificación del Cliente Originador	R	N	"15"	4-18	Cédula o NIT del cliente originador que realiza el pago o traslado de fondos. Este campo no debe estar vacío o contener ceros.
	- Reservado	N/D	Blancos	"2"	19-20	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.
	- Propósito de la transacción	R	AN	"10"	21-30	Debe contener la información del Campo 7 – Descripción de Lote del registro tipo 5
	- Referencia de Pago **	R**	AN	"53"	31-83	Campo destinado para que el cliente originador describa el concepto de la transferencia que está realizando, de acuerdo con los subcampos que se relacionan a continuación:.



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 152
ANEXO No. 2

Fecha: 20 ABR 2018

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

Información Relacionada con el Pago – Servicio PPD Para transacciones Monetarias Crédito						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
-	1. Número de factura o cuenta	R	AN	"24"	31-54	Número de la factura, cuenta de cobro, recibo de pago, referencia de pago electrónico, código numérico o alfanumérico que identifica al cliente de manera única ante el receptor u otro que identifique el pago que el originador está realizando. Si no existe este número o referencia este campo debe contener ceros.
-	2. Reservado	N/D	Blancos	"2"	55-56	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.
-	3. Información libre del Originador	R	AN	"24"	57-80	Campo diligenciado libremente por el Originador para referenciar su pago. Si no existe información libre este campo debe contener ceros.
-	4. Reservado	N/D	Blancos	"3"	81-83	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.

* El contenido de este campo no es validado por la ACH, sin embargo, será obligatoria su inclusión por parte de la Entidad Originadora.

** El uso de las adendas para las transacciones monetarias tipo crédito del servicio PPD será obligatorio y los datos a incluir en éstas dependerán de la información que sea suministrada por el Originador a la Entidad Autorizada Originadora al ordenar el pago. Para el efecto se deberá hacer uso del campo 3 "Información Relacionada con el Pago" (80 posiciones). Para el reporte obligatorio a los Receptores de la información contenida en la adenda de las transacciones PPD crédito a través del extracto de cuenta o del mecanismo acordado con éstos, la Entidad Autorizada Receptora deberá aplicar las siguientes reglas de selección:

- Si el campo 1. Número de factura o cuenta contiene información diferente a ceros, reporta como mínimo esta información al Receptor.
- Si el campo 1. Número de factura o cuenta contiene ceros, procede con la validación para el campo 3. Información libre del Originador; si este campo 3. contiene información diferente a ceros, reporta como mínimo esta información al receptor.
- Si los campos 1. Número de factura o cuenta y 3. Información libre del originador contienen ceros, reporta al Receptor como mínimo la información contenida en el campo Identificación del Cliente Originador posición 4-18.



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2 -88

Fecha: 20 ABR 2018

ASUNTO: 1:

COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

TABLA NO.3 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE ARCHIVOS POR OPERADOR ACH

Esta tabla incluye una descripción estándar de otro tipo de errores que se pueden presentar a las Entidades Autorizadas en el envío de archivos al sistema CENIT-WEB

Código de Error ACH	Descripción del Error	Solución
ERR_SETTL_DATE_INV	Fecha de liquidación inválida (juliana) - valor recibido: {0}	Fecha de liquidación inválida (juliana) es inválida
ERR_SETTL_DATE_NULL	Fecha de liquidación (juliana) faltante	Fecha de liquidación (juliana) no fue incluida.
ERR_TRACE_NO_SEQ	Número de secuencia no está en orden ascendente	Los números de secuencia de los registros no están en orden ascendente
ERR_TRAN_CODE_MISMATCH	Código de transacción no concuerda - Item: {0}, lote: {1}	Cuando el código del campo 2 del registro tipo 6 no corresponde el tipo de transacción del lote
ERR_VALUE_DATE_INV	Valor de fecha efectiva inválido	Valor de fecha efectiva inválido
ERR_VALUE_DATE_NULL	Falta la fecha efectiva	Valor de la fecha efectiva vacío o nulo
ERR_INV_PAR_NIT	No se encontró un participante con el NIT {0} o no está activo (NIT obtenido del certificado de la firma)	El NIT que se obtiene del certificado de firma no corresponde a ningún participante registrado en el ACH o no se encuentra activo
ERR_NO_MORE_SESSIONS_FOR_ITEM	Pago no aceptado en la sesión actual o en sesiones posteriores	El tipo de producto (Anexo 2 -Tabla 9 - Códigos de Transacción) contenido en la transacción enviada, no puede ser procesado en la sesión actual ni en sesiones posteriores a la misma (p.e. envío de transferencias crédito en la última sesión exclusiva para devoluciones)
ERR_ADDENDA_PPD_CT_NOT_PRESENT	Error en el campo 'Indicador de Registro de Adenda'. La adenda es obligatoria para registros PPD de crédito	No se ha incluido 1 adenda en un ítem PPD de crédito
ERR_INV_ADDENDA_NO_PPD_CT	Número de registros de adenda inválido para registros PPD de crédito. 1 adenda es obligatoria	No se ha incluido 1 adenda en un ítem PPD de crédito

Los números entre paréntesis, por ejemplo {1} indican que en su lugar el sistema colocará el valor adecuado de acuerdo al contexto del error que está lanzando. Por ejemplo: En el error ERR_TRACE_NO_LIMIT_MAX, el error podría mostrarse como "El número de secuencia 90002 excedió el número máximo permitido en el sistema 90000". Siempre que el mensaje informe la posición donde el sistema identificó el error, la entidad deberá revisar el archivo de entrada usando una herramienta que le permite identificar la posición que reporta el archivo XML (Por ejemplo Notepad++ u otros)

(*El sistema se encuentra en capacidad de validar el cumplimiento de la reglamentación en cada uno de los tipos de registros y campos de los archivos. Específicamente, inconsistencias en aspectos como la alineación de campos (alfanumérico o numérico) son revisados y detectados por el sistema, generando rechazos totales o parciales de archivo.



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2 -94

Fecha: 20 ABR 2018

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

TABLA NO.4 CAUSALES DE DEVOLUCIÓN PARA LOS SERVICIOS PPD, CCD Y CTX

Causal	Débitos		Créditos		Descripción Estándar de la Devolución	Detalle adicional de la Devolución (Opcional Recomendado)
	Prenotificación	Monetaria	Prenotificación	Monetaria		
R23	N/A	N/A	N/A	SI		<ul style="list-style-type: none"> o Oportunidad, de acuerdo con el momento en que sea presentada la solicitud. Envío dentro del ciclo de devoluciones más inmediato. o Condiciones de aplicación del débito al receptor o Aplicación solo por el valor original, no aplican devoluciones parciales. <p>Cuando no sea posible la aplicación de la devolución automática por parte de la Entidad Receptora, ésta deberá ser acordada entre las dos Entidades Autorizadas y tramitarse por fuera del CENIT.</p>
R29	SI	SI	N/A	N/A	Devolución de una transacción débito por solicitud del Cliente Receptor (Persona Jurídica): La Entidad Financiera Receptora ha sido notificada por su Cliente Receptor Corporativo (no consumidor), que el Cliente Originador de la transacción no ha sido autorizado para debitar su cuenta.	

TABLA NO.4A. CAUSALES DE DEVOLUCIÓN PARA EL SERVICIO PPD APLICABLES A LA INFORMACIÓN DE LAS ADENDAS

Causal	Débitos		Créditos		Descripción Estándar de la Devolución	Detalle adicional de la Devolución (Opcional Recomendado)
	Prenotificación	Monetaria	Prenotificación	Monetaria		
R31	SI	N/A	N/A	N/A	Prenotificación débito no procesada por parte de la Entidad Receptora: No fue encontrada la información requerida del campo 3 del registro de adenda (información adicional) establecida como de obligatoria inclusión por parte de la Entidad Originadora.	
R32	N/A	N/A	N/A	SI	Transacción crédito monetaria no procesada por parte de la Entidad Receptora: No fue encontrada la información requerida del campo 3 del registro de adenda (información adicional) establecida como de obligatoria inclusión por parte de la Entidad Originadora.	



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2 - 98

Fecha: 20 ABR 2010

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

TABLA NO.7. DESCRIPCIÓN DE LOTE	DESCRIPCIÓN EN EL ARCHIVO (10 POSICIONES)
Reversal	REVERSAL *
Devolución	DEVOLUCION
Devolución de Dev.	DEVOLUCION
Prenotificación	PRENOTIFIC *
Administración	ADMON
Ahorros	AHORROS
Aportes	APORTES
Arriendos	ARRIENDOS
Beeper	BEEPER
Cédulas de capitalización	CEDULASCAP
Celulares	CELULARES
Cesantías	CESANTIAS
Cuota club	CLUB
Matrículas Escolares	COLEGIO
Comisiones	COMISIONES
Contratistas	CONTRATIST
Desembolsos	DESEMBOLSO
Dividendos	DIVIDENDOS
Donaciones	DONACIONES
Fondos	FONDOS
Honorarios	HONORARIOS
Impuestos	IMPUESTOS
Intereses	INTERESES
Matrículas universitarias	UNIVERSIDA
Nómina **	NOMINA *
Pensiones	PENSIONES
Medicina prepagada	PREPAGADA

TABLA NO.7. DESCRIPCIÓN DE LOTE	DESCRIPCIÓN EN EL ARCHIVO (10 POSICIONES)
Préstamos	PRESTAMOS
Proveedores **	PROVEEDORE *
Rendimientos	RENDIMIEN
Riesgos Profesionales	RIESGOSP
Seguros	SEGUROS
Servicios públicos **	SERV PUBLI *
Suscripciones	SUSCRIPCIO
Tarjeta de crédito	TARCREDITO
Televisión por cable	TV X CABLE
Televisión satélital	TVSATELITA
Sistema Seguridad Social	SSS *
Sistema Seguridad Social – Pagos Régimen Subsidiado	PRS *
Otros	OTROS

*Descripciones de uso obligatorio

** Descripciones de uso obligatorio que entran en vigencia con el Registro de Adenda de las Transacciones Crédito Monetarias.

BE